



RESOLUCIÓN Nº 2831 /13

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA LICENCIA AMBIENTAL, OTORGADA POR DECLARACION DGCCARN Nº 276/13, EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013", DEL PROYECTO "CANTERA DE PIEDRA, PLANTA TRITURADORA, PLANTA ASFALTICA Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE" DE LA EMPRESA CONSORCIO YUTY, IDENTIFICADO EN A LA FINCA Nº 1618 Y PADRÓN Nº 693, UBICADO A 2 KM. DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE GUAIRA.

Asunción, 19 de setiembre del 2.013

**VISTO:** Que, la Gobernación de Guaira ha presentado por Nota Exp. SEAM Nº 158.627 de fecha 18/07/13, sobre una denuncia de delitos ambientales cometidos por el Consorcio Yuty, el proyecto se encuentra a 2 km de la ciudad de San Salvador, Departamento de Guaira, cuya ubicación geográfica es la siguiente: x: 553698 y: 7132045 z: 121. En el CAB presentado en la Unidad Ambiental de la Gobernación de Guaira en el punto 3.3 expresa "No se encuentra en el área de emplazamiento del proyecto con cuerpos de agua en ninguna de sus formas (ríos, arroyos, lagos, lagunas), ni tampoco humedales o esteros", sin embargo el proyecto se encuentra instalado sobre el arroyo Y-ACA-MI, que ha sido atropellado con maquinarias deforestando tres hectáreas más o menos no respetando la dimensión de los arboles protectores que dispone la ley llegando hasta el mismo cauce de paso taponando una naciente, además de la Nota presentada por la Municipalidad de San Salvador con Mesa de entrada SEAM Nº 161451 de fecha 17/09/13 en la que solicita la revocación de la Declaración 276/13.....

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 13/09/13, el Director General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales tomo conocimiento de la nota presentada por la Municipalidad por la cual se revoca por contrario imperio una autorización según Resolución Nº135/13 de fecha 20 de junio del 2.013.....

Que, la Nota del Intendente Municipal de San Salvador Sr. Jorge Gustavo Amarilla Vera, eleva una denuncia al Fiscal del Ambiente del Ministerio Publico en fecha 04/07/13, en donde menciona textualmente que en el terreno se visualiza desmontes hasta el mismo cauce del arroyo Yyaca-mi no respetando la distancia legal reglamentaria volteado arboles protectores a cuya consecuencia se provocara la erosión y colmatación del cauce hídrico de un importante arroyo que beneficia a toda la comunidad. Al constatar el ilícito mencionado la Municipalidad de San Salvador ha revocado la autorización concedida a los efectos de deslindar responsabilidades por los hechos cometidos, a través de la Resolución Nº 135/13, de fecha 20 de junio por la cual se REVOCA por contrario imperio una autorización y suspender toda obra preliminar en el lugar localizado, ínterin se presente la Licencia Ambiental y notificar a la Empresa recurrente y a la SEAM, para los fines consiguientes.....

Que, necesariamente conforme al principio de prevención y al principio precautorio esta Dirección General debe tomar medidas urgentes que resguarden el bien protegido, en este caso el ambiente, la medida más apropiada es la suspensión de licencia ambiental y apertura de sumario administrativo en la Dirección de Asesoría Jurídica para una exhaustiva investigación del caso en cuestión.....

Que, el Art. 8 del Decreto Reglamentario 14281/96 establece la participación a la municipalidad a través del certificado municipal, sobre el emprendimiento.....

Que, el Art. 12 del Decreto Reglamentario 14281/96 establece la autorización de la municipalidad en donde se desarrollará el proyecto, obra o actividad.....

Que, la Ley Nº 1561/00 "Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", y, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario Nº 14.281/96. ....

Que, el Art. 18º, de la Ley Nº 1561/00 "Que Crea la Secretaria del Ambiente establece: El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA, SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE  
 RESUELVE :**

Art. 1º SUSPENDER LA LICENCIA AMBIENTAL, OTORGADA POR DECLARACION DGCCARN Nº 276/13, EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013", DEL PROYECTO "CANTERA DE PIEDRA, PLANTA TRITURADORA, PLANTA ASFALTICA Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE" DE LA EMPRESA CONSORCIO YUTY, IDENTIFICADO EN A LA FINCA Nº 1618 Y PADRÓN Nº 693, UBICADO A 2 KM. DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO.....

Art. 2º La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 136563 .....

Art. 3º Comunicar a la Dirección de Asesoría Jurídica para la apertura de sumario administrativo .....

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese. ....



*María Cristina Morales*  
 Lic. María Cristina Morales, Secretaria Ejecutiva  
 Ministra - Secretaria del Ambiente

